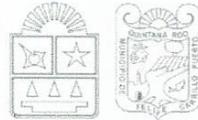




UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, a través de la Dirección de Planeación Municipal y el Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN de conformidad con lo establecido en el artículo 37, 38 y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; Convoca a las asociaciones civiles, colegiados de profesionales, sindicatos, comunidades académicas, instituciones educativas y culturales, comerciantes, empresarios, cámaras y ciudadanía en general a postularse para integrar el *Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Felipe Carrillo Puerto 2022 - 2024*, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

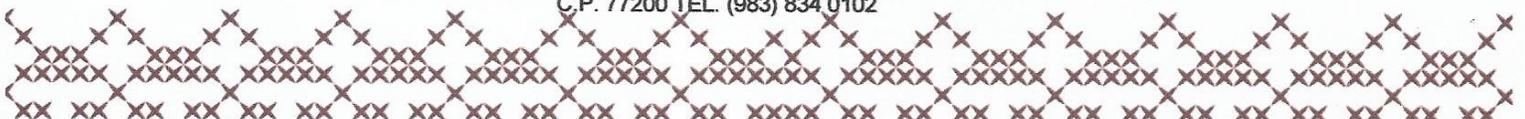
1. **EL Objeto de la presente convocatoria** es llevar acabo la conformación del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cual será un Órgano de consulta obligatoria y dialogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de Planeación a través de su participación en el COPLADEMUN.
2. **El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal** se integra por 5 (cinco) personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, el diseño de Políticas Públicas o con reconocida trayectoria en la Administración Pública, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico y sus funciones culminarán al finalizar la administración pública municipal.
3. **El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal** estará integrado por 5 personas, privilegiando la paridad de género, de los cuales será presidido por 1 Presidente y 4 Vocales. La presidencia de este consejo será Rotativa cada año; En caso de ausencia definitiva o mayor a 6 meses de un integrante del Consejo, el H. Ayuntamiento a través del COPLADEMUN deberá de identificar y nombrar a otra persona para cubrir dicha vacante dentro de los 3 integrantes suplentes.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser residente del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, al menos por los últimos tres años;

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

- III. Contar con un nivel de estudios mínimos de Licenciatura y tener conocimientos y experiencia comprobable en temas relacionados con la planeación, políticas públicas y/o el desarrollo municipal.
- IV. No haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad;
- V. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- VI. Ser una persona íntegra, con valores de responsabilidad, compromiso, preocupado por su comunidad. (Comprobable con 2 cartas de recomendación)

TERCERA. DE LA INCOMPATIBILIDAD

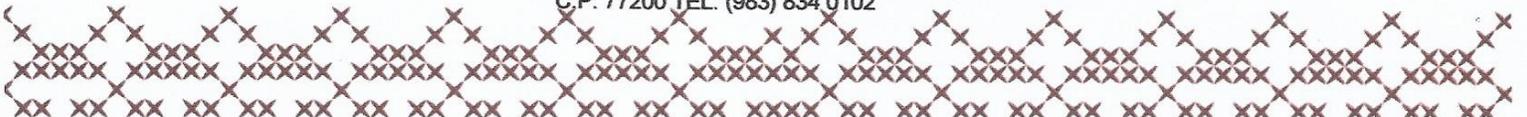
1. NO podrán integrar el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos 6 meses de anticipación al día de la designación
 - b) Ser ministro de algún culto religioso.
 - c) Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía de cualquiera de los tres niveles de gobierno.
 - d) Haber desempeñado cargos en algún partido o agrupación política,
 - e) Haber sido candidato o precandidato a algún puesto de elección popular dentro de los tres años anteriores a su integración al consejo municipal de Participación Ciudadana.

CUARTA. DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones de las personas aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal deberán contener los documentos siguientes:

1. Formato de datos generales disponible en la página: <https://consejociudadano.felipecarrillopuerto.gob.mx/>, en el que se informe el nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos y correo electrónico de la persona aspirante;
2. Currículum vitae que incluya foto reciente, grados académicos con los que cuente, en su caso, cualquier otro dato que la persona aspirante considere relevante;

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

3. Carta de exposición de motivos de su aspiración, con una extensión máxima de tres cuartillas. Se presentará en formato Word, letra Arial en altas y bajas, tamaño 12, interlineado 1.5, justificado, márgenes superior e inferior de 2.5 cm y márgenes derecho e izquierdo de 3 cm, tamaño carta;
4. Copia simple de la credencial de elector o del pasaporte vigente, así como del título y/o cédula profesional;
5. Carta firmada de la persona aspirante, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que satisface todos los requisitos expuestos en la base **SEGUNDA** de esta convocatoria y la leyenda "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar el primer Consejo Ciudadano de Planeación Municipal".

Misma que será presentada en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en las instalaciones de la Dirección de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en un periodo de emisión o publicación de la convocatoria del 15 al 29 de septiembre del 2022.

NOTA: No se aceptarán las postulaciones de terceros y sólo participarán las personas que presenten en tiempo y forma los requisitos establecidos.

QUINTA. DE LA EVALUACION DE CANDIDATURAS

1. Al término del periodo de registro de aspirantes, el Ayuntamiento procederá al análisis y valoración de las postulaciones.

Las etapas de valoración de las postulaciones serán:

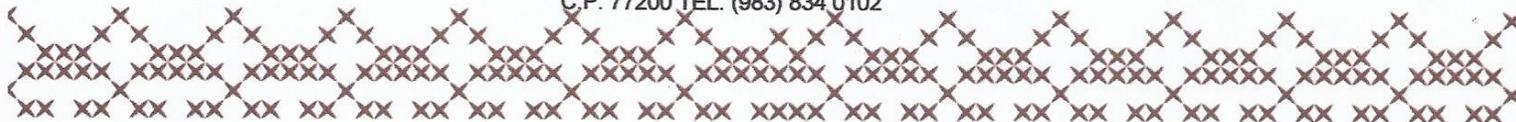
Primera etapa: Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Dirección de Planeación, el día **viernes, 30 de septiembre del 2022**, termino en el cual permitirá determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles para integrarse a este Consejo.

Segunda etapa: Consiste en la publicación a través de la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, redes sociales del mismo y dos periódicos locales; (nombre del periódico) con los nombres de las personas seleccionadas y el día **lunes, 10 de octubre del 2022** se realizarán las entrevistas individuales con los y las aspirantes.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Dirección de Planeación y Secretaria Técnica quienes serán responsables de seleccionar a las **5 (CINCO)** personas, que conformarán como parte integrante el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.

Esta última etapa se efectuará el día **miércoles, 14 de octubre del 2022.**

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

SEXTA. DE LOS RESULTADOS

1. Los resultados finales emitidos por la Comisión Dictaminadora integrada por la Dirección de Planeación, Secretaría Técnica y 2° Regiduría, para la integración de los 5 consejeros y la lista de prelación del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, tendrán el carácter de inapelable y serán notificados mediante oficio a los postulantes seleccionados.
2. En el caso de la designación formal de las y los integrantes del Consejo Ciudadano tendrá lugar en sesión pública, en la fecha que ésta determine.
3. La presidencia del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal deberá ser rotativa cada año.

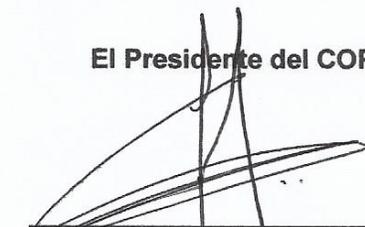
SEPTIMA. TRANSITORIOS

Los casos y circunstancias no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora integrada por la Dirección de Planeación Municipal, Secretaria Técnica y 2° Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, servicios públicos y Presidente de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Publíquese la presente convocatoria en dos Periódicos de mayor circulación en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el portal de internet oficial del H. Ayuntamiento y en las redes sociales del mismo.

Para mayor información, favor de comunicarse a la Dirección de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

El Presidente del COPLADEMUN



Etc. Maricarmen Candelaria Hernández Solís
Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto

El Coordinador General del COPLADEMUN



Ing. Jesús Rafael Velázquez Ramírez
Director de Planeación Municipal

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

